

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Marzo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE MANEJO DE RESIDUOS, DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DE APOYO LOGÍSTICO EN LA PLAZA MERCADO EL CACIQUE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al texto del artículo 315 de la constitución política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual forma, la constitución política prevé en el artículo 2° como fines del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*

Que la Ley 9ª de 1979, establece que la administración de las plazas de mercado en el país ha sido responsabilidad de las entidades territoriales. En general en Colombia la administración de las centrales de abastos está en manos de las alcaldías y gobernaciones. Las plazas de mercado son bienes de uso público, no por el hecho de su destinación a la prestación de un servicio público sino por pertenecer su uso a todos los habitantes del territorio. El carácter de bienes de uso público somete a las plazas de mercado a la custodia, defensa y administración por parte de las entidades públicas respectivas. La primera autoridad municipal tiene la facultad legal de adoptar las medidas administrativas que considere indispensables para la adecuada utilización del espacio público en las plazas de mercado, en particular con el fin de garantizar unas condiciones de libre competencia y de salubridad óptimas que propicien la comercialización directa y efectiva por los campesinos de productos de primera necesidad (Corte Constitucional colombiana, 1993).

Que la Política Gestión Integral de Residuos Sólidos enmarcada en el CONPES 3874 de 2016, Cuyo enfoque es la gestión de los residuos no peligrosos y busca aportar al desarrollo sostenible y a la adaptación y mitigación del cambio climático, y plantea la base inicial para avanzar hacia la economía circular desde la gestión integral de residuos sólidos.

Considerando que la administración municipal cuenta en su estructura con la dirección de desarrollo agropecuario y empresarial, que según el decreto 40 de 2019 artículo 75 tiene entre sus funciones la de ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector Agropecuario y empresarial, y que dicha dependencia ejerce la administración de la Plaza de Mercado el Cacique, a través del cual se proporcionan espacios de comercialización de productos agropecuarios producidos en el Municipio y por fuera de este se hace necesario mejorar gradualmente la calidad y el servicio de dicho establecimiento incluyendo procesos acordes con los lineamientos ambientales existentes.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023, consigna a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico.- Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, un proyecto denominado “Chía Adaptada al Cambio climático produce de forma sostenible y segura” y que dentro del mismo, consagra la meta 119 “Garantizar la operación de la Plaza de mercado durante el cuatrienio”, se hace necesario que la Administración municipal, apropie y ejecute los recursos necesarios para dar avance a dicha meta, garantizando el cumplimiento del reglamento y de la normas en materia de comercialización de productos alimenticios para el consumo humano, salubridad e inocuidad, y operatividad de dicho establecimiento, incluido el adecuado manejo de los residuos generados en el funcionamiento regular del inmueble.

Que, durante el cuatrienio referido, se dio cumplimiento a la meta, manteniendo la operatividad del establecimiento, a través de la ejecución de acciones como el pago de los servicios públicos, la mejora en pequeñas adecuaciones de la infraestructura y la contratación de prestaciones de servicios, para realizar apoyos logísticos, administrativos y de manejo de residuos orgánicos generados en la operación.

Cabe anotar que La Plaza de Mercado está destinada a la prestación de un servicio al público, con la misión de garantizar la oferta de productos básicos, principalmente de origen agropecuario, de consumo doméstico, garantizando condiciones de libre competencia para satisfacer las necesidades de todas y cada una de las familias que integran la comunidad en general, en condiciones óptimas de carácter ambiental, sanitario, de seguridad, de calidad, eficiencia y economía dentro de un libre mercado. El objetivo principal es el de prestar un mejor servicio al público, acercando el productor al consumidor, asegurando en el aspecto mayoritario y minoritario, el correcto y oportuno abastecimiento de productos básicos de consumo doméstico, mediante adecuados sistemas de conservación y distribución de los mismos.

Es deber del Municipio, como propietario de la Plaza de Mercado, impulsar su imagen comercial, velar por el cumplimiento de su reglamento interno, garantizando la organización administrativa entre otros, para lo cual se requiere de una persona, para ejecutar labores de mantenimiento, sostenimiento, conservación, cuidado, limpieza, higiene y saneamiento con el fin de que la planta física de la plaza de mercado se conserve y mejore sus condiciones

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 8

como de implementación de protocolos de sanidad y control de plagas.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Llevar a cabo la implementación y constante actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos de la Plaza de Mercado, según la normatividad vigente y subsiguiente.
- Llevar a cabo la implementación y constante actualización del manual de saneamiento básico de la plaza de mercado, según la normatividad vigente y subsiguiente.
- Llevar el respectivo registro y control en las planillas correspondientes, de las cantidades de residuos orgánicos producidos por la Plaza de Mercado y entregados al Vivero Municipal, así como de los no aprovechables y de los reciclables, generando un reporte mensual a la Administración.
- Realizar rondas permanentes al interior y exterior del establecimiento, para garantizar es estado adecuado de presentación, limpieza y estado sanitario de la plaza de mercado, cumpliendo con los estándares establecidos por la ley, dejando evidencia y registro con registro fotográfico y planillas de control.
- Apoyar a la Administración en el control y vigilancia en concordancia con el Decreto 023 de 2005, a través de acciones orientadas por el supervisor del contrato.
- Apoyar la gestión e inventario de suministros, implementos y materiales necesarios para garantizar desarrollo de las actividades, en articulación con la Secretaría de obras públicas, el Almacén General y demás dependencias que intervengan en el proceso.
- Apoyar la recopilación y clasificación información requerida por el supervisor, para la construcción de los indicadores de gestión de la plaza de mercado.
- Apoyar el proceso de presencia institucional en la plaza de mercado de acuerdo a la programación generada por el supervisor, para garantizar prestación oportuna de atención al usuario en los horarios y días de operación de la misma, especialmente en los días de mayor afluencia en la Plaza de Mercado (viernes, sábados y domingos).
- Prestar apoyo logístico y acompañamiento en la convocatoria y celebración de las reuniones de los diferentes comités que se deben desarrollar al interior de la Plaza de Mercado, así como en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico.
- Reportar mensualmente en el mecanismo dispuesto para tal fin, las acciones ejecutadas, para dar avance al contrato, incluido en la meta 119 del Plan de Desarrollo Municipal, adjuntando los soportes del respectivo trabajo realizado (actas, toma de fotografías, registros de control y/o listas de asistencia)

OBLIGACIONES GENERALES

- Concretar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SS\ como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- E Expedir el registro presupuestal del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 8

- 2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PLAZA DE MERCADO "EL CACIQUE" DEL MUNICIPIO DE CHIA

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE MANEJO DE RESIDUOS, DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DE APOYO LOGÍSTICO EN LA PLAZA MERCADO EL CACIQUE.** se deben considerar los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la Administración Municipal, frente al cumplimiento de sus fines esenciales, entre ellos velar por el mejoramiento de las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios de los pequeños y medianos productores del Municipio, para lo cual cuenta con las instalaciones de la Plaza de Mercado y un vivero municipal, que dentro de las actividades que se desarrollan en la plaza de mercado y el vivero

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 8

municipal se encuentra la de impulsar la separación en la fuente de los residuos y la transformación de los mismos a través de la operación de compostera en abonos orgánicos con la finalidad de apoyar a los pequeños y medianos productores en sus sistemas productivos mediante el suministro del mismo.

Que la Directora de la Función pública, certifica que existe personal pero no es suficiente para realizar las actividades descritas. Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/u obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicha designación:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2018	CT-326	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIEGO FERNANDO BEDOYA OSORIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE	\$24,000,000.00	10 meses
2019	CT-180	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIEGO FERNANDO BEDOYA OSORIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SEPARACION EN LA FUENTE DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$26,712,000.00	10 meses y 15 días
2021	CT-174	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA DEL PILAR OSORIO RODRÍGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y MANEJO DE RESIDUOS EN LA PLAZA DE MERCADO	\$22,218,000.00	9 meses y 10 días
2022	CT-372	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA DEL PILAR OSORIO RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE SEPARACION EN LA FUENTE Y MANEJO DE RESIDUOS EN PLAZA DE MERCADO.	\$18.121.556	7 meses y 15 días
2023	CT-176	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA DEL PILAR OSORIO RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS EN LA PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE	\$23.991.984	9 meses y 15 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo cinco (05) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.
De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$11.520.000,00)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$11.520.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	6 de 8

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000423			
FECHA (14/03/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
230622170920202517 500240782.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 – Libre asignación	\$14.385.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$14.385.000
5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.840.000,00) Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procltura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. 5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA			
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE			
Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato. Ante la ausencia de personal suficiente para realizar esta labor, se requiere contratar una persona Técnica en Administración Agropecuaria, empresas y/o afines, o ser estudiante de último semestre de Administración Agropecuaria, de empresas y/o afines con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual. IDONEIDAD: Se requiere persona natural que cuenta con título de bachiller académico acreditado mediante la presentación del respectivo diploma y/o acta de grado expedida por institución educativa competente y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA: Deberá contar con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de veinticinco (25) meses, en implementación de protocolos de sanidad y control de plagas, de conformidad con el Decreto 047 de 2024.			
7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO			
Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.			

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión			
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a diez (10) días	Retraso en los procedimientos a implementar para garantizar el cumplimiento del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Cesión o suspensión del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor/Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando se termine la ejecución del contrato	Informe del Supervisor	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información entregada al contratista	Necesidad de recolectar nuevamente la información perdida para el seguimiento a los procesos administrativos de la Plaza	2	3	4	Riesgo baja	Contratista/supervisor	Realizar copias de las bases de datos obtenidas y firma de planillas de entrega de información	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor/Contratista	Inicio ejecución del contrato	Informe del contratista/supervisor	Informe del Contratista/Supervisor	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de insumos para desempeñar la labor asignada	Imposibilidad de ejecutar las actividades propuestas para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Informar sobre los requerimientos de insumos al supervisor para brindar al atención primaria básica	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor/Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando se termine la ejecución del tratamiento	Informe del Supervisor	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

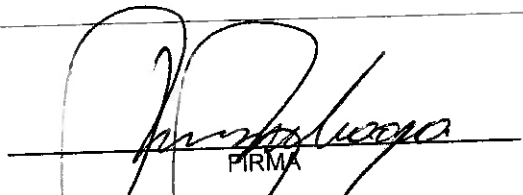
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

APROBÓ:
PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO
Secretaría para el Desarrollo Económico

REVISÓ:
BEATRIZ PARDO VÁSQUEZ
Directora de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

ELABORÓ:
JAZMIN DANIELA POVEDA
Profesional Universitario – Abogada.
Dirección Desarrollo Agropecuario y Empresarial

REVISÓ:
DORA YANETH GUZMAN GALVIS
Profesional Universitario – LIDER ESTRATEGICO


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA

APORTARON DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE PDM:
DORA GUZMAN P.U – LIDER ESTRATEGICO
ADRIANA BARRERA P.U – LIDER FINANCIERO